



H. Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande. Jalisco

## Archivo General e Histórico Municipal

### LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO.

En el marco del Estado de Derecho, en una democracia moderna y consolidada, toda persona es sujeta del derecho humano a la información, ya que todo hombre busca la verdad, presentándose la información como un instrumento idóneo para el desarrollo de la persona y, a la vez, como medio integrador de una sociedad, ya que se vuelve difícil la auténtica convivencia donde falta verdadera información... se da paso a la especulación y, por ende, a la falsa versión de los hechos que estructuran la conformación de la historia.

Por lo tal, el objeto del *Reglamento de Transparencia y Derecho a la Información* es dejar paso abierto a la participación activa, democrática y responsable de los habitantes de nuestro Municipio, estableciendo las herramientas concretas para que cualquier persona actúe en legítimo ejercicio de sus derechos y lo haga por medio de normas claras, de acceso directo y control efectivo, haciendo uso de la información y poniendo el ejercicio del gobierno al alcance de la ciudadanía.

Por otra parte, el derecho a la información no es potestad ilimitada de los gobiernos. El derecho a la información debe ejercerse bajo un esquema de deberes y responsabilidades, debiendo someterse a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones, previstas en la ley, las cuales no pueden establecerse en forma genérica, sino sólo referidas a casos concretos y a necesidades puntuales dentro de un sistema democrático, tal es el caso en materia de seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, la privacidad y respeto a la dignidad de las personas, cuyos datos estén en posesión de algún órgano municipal. Tales limitaciones se establecen como excepciones en la regla general, expresamente previstas en este Reglamento.

La transparencia en la Administración Pública, la publicidad de los actos de gobierno y el derecho de libre acceso a la información gubernamental, son la base desde donde se pueden desarrollar mecanismos tendientes a la prevención de los actos de corrupción, pero al mismo tiempo son los principios básicos e ineludibles de todo sistema republicano, complemento obligado de todo Estado de Derecho, en donde las personas requieren de información para llevar a cabo un control social de los órganos del Estado, en el ejercicio de su ciudadanía en pleno derecho.



H. Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande, Jalisco

## *Archivo General e Histórico Municipal*

### EL ARCHIVO Y LA TRANSPARENCIA.

El ordenamiento que rige la actividad en la transparencia y derecho a la información en Zapotlán el Grande, Jalisco, es de interés público y existe desde el mes de agosto del pasado año 2002. Tiene como finalidad garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión del Gobierno y la Administración Pública Municipal, los Organismos Descentralizados Municipales, y cualquier otra entidad que administre o maneje bienes del Municipio.

Según este Reglamento dentro del Capítulo 11 que habla sobre las obligaciones de transparencia, en el artículo 4, nos señala que con excepción de la información reservada o restringida prevista en el ordenamiento, se deberá poner a disposición del público y actualizar, en los términos del reglamento y los lineamientos que expida la Comisión de Transparencia, un listado de diversa información, siendo de interés inmediato para el Archivo aquella que los sujetos obligados consideren que responden a las preguntas hechas más frecuentes por los ciudadanos o cualquier otro dato que les sea útil.

Otro aspecto importante que nos señala el Reglamento se encuentra inserto dentro del Capítulo IV que habla sobre la protección de datos personales, en el artículo 17, nos dice que no se requerirá el consentimiento de los individuos para difundir o distribuir los datos personales en diversos casos, que por las características del recinto archivístico serían de interés inmediato los siguientes: los necesarios para la prevención o el diagnóstico médicos, la prestación de asistencia médica o la gestión de servicios de salud y no pueda recabarse su autorización; los necesarios por razones estadísticas, históricas o científicas, de interés general previstas en la legislación vigente, previo procedimiento por el cual no puedan asociarse los datos personales con el individuo a quien se refieran; cuando se transmitan a otra dependencia o entidad, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias a esa dependencia o entidad. Obviamente, estos datos tendrán que ser solicitados por escrito al Secretario General de Ayuntamiento (con el nombre del solicitante, domicilio u otro medio para recibir notificaciones; la descripción razonable y comprensible de los documentos administrativos solicitados; y la modalidad en que se solicita se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser de manera directa, copias simples, certificadas u otro tipo de medio o instrumento tecnológico), y se proporcionarán gratuitamente cubriendo sólo los gastos de reproducción, según lo señala el artículo 19 del propio Capítulo.



H. Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande, Jalisco

### *Archivo General e Histórico Municipal*

Cabe puntualizar que aún cuando se tenga ahora un documento que reglamenta nuestro actuar, el ejercicio que cotidianamente se ha hecho desde la creación del recinto en 1977, se ha venido realizando de acuerdo al esquema que se nos señala en el mismo. Es decir, no fue difícil acceder a los nuevos procedimientos que por ley se nos obligan.

Otro punto interesante es el que se señala dentro del artículo 24, del mismo Capítulo, donde se menciona que los sujetos obligados sólo serán responsables de permitir el acceso a los documentos administrativos que se encuentren en sus archivos.

La información que se otorgará por los sujetos obligados a los interesados, solicitantes de la misma, lo será aquella que se genere por el desempeño, labor y actividad habitual de cada sujeto obligado.

La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento administrativo de que se trate, pero podrá entregarse en su totalidad o parcialmente, a petición del solicitante.

Cuando se trate de información que, previamente a una solicitud, se haya puesto a disposición del público, mediante libros, folletos, discos compactos u otro medio similar, la Secretaría General de Ayuntamiento indicará al particular la unidad administrativa (el archivo) en donde podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.

Por supuesto, que cuando se trate de ello, la Secretaría General girará el respectivo oficio para hacer de su conocimiento al recinto archivístico, y así agilizar la búsqueda y disponibilidad de los documentos.

El Capítulo VII nos habla sobre los recursos, es decir, cómo podrá hacer valer sus derechos el usuario para acceder a la información que solicita. Y el artículo 37 es claro al decir: el solicitante a quien se le haya notificado, mediante resolución de la Secretaría General de Ayuntamiento, la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos administrativos solicitados o bien, no esté conforme con la clasificación de la información, el costo o la modalidad de entrega,



H. Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande, Jalisco

### *Archivo General e Histórico Municipal*

podrá interponer, por si mismo o a través de un representante, el recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia o ante la propia Secretaría General de Ayuntamiento que haya conocido el asunto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación.

Finalmente nos habla sobre las sanciones dentro del Capítulo VIII, en su artículo 45: sin perjuicio de lo dispuesto por otras disposiciones jurídicas, la Dirección de la Contraloría Municipal a petición de la Comisión de Transparencia o por denuncia de cualquier ciudadano, sancionará a los servidores públicos que incurran en violación al presente Reglamento u oculten, alteren o destruyan información existente en las dependencias, en términos de lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y de igual manera se procederá con los solicitantes que incurran en una falta y atenten contra el patrimonio y la ética, con respecto al uso de los documentos solicitados.

### NUESTRO ARCHIVO.

Resulta casi ocioso, ante especialistas, hablar de la importancia que tienen los Archivos Históricos. Sin embargo, cabe recordar además lo expresado por José María Lafragua respecto al Archivo General de la Nación en la memoria correspondiente a 1846 que presentó ante el Congreso en su calidad de Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores.

*«En tan exquisito depósito -dice- encontrarían el filósofo y el sabio los datos más abundantes y exactos para cumplir su misión de instruir a los hombres en lo que les conviene saber; el legislador tendría reunidas en un punto las leyes expedidas y sus efectos prácticos de todos los tiempos sobre cualquier ramo que se propusiera reformar; el poder ejecutivo tendría también una brújula segura para dirigir la nave del estado; al judicial se proporcionaría un hilo constante para no extraviarse en el laberinto de la legislación; la propiedad nacional y la particular de las corporaciones y ciudadanos, estaría asegurada en la consignación de los documentos respectivos; y aún el historiador [y el cronista] más profundo acaso encontraría una antorcha para penetrar en la oscuridad y confusión de los siglos más remotos.»*<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Memoria de la primera Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, leída al Soberano Congreso Constituyente en los días 14, 15 Y 16 de diciembre de 1846, por el ministro del Ramo C. José María Lafragua, México, 1947, pp. 120-123.



## *Archivo General e Histórico Municipal*

H. Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande. Jalisco

Hacemos aquí esta cita porque la opinión que vertiera Lafragua sobre aquel archivo es aplicable a todo conjunto documental originado por los órganos de gobierno civil y con plena justicia y verdad que es respecto al Archivo Municipal de Ciudad Guzmán, Jalisco, que por su riqueza ha sido considerado por investigadores de diversas disciplinas y archivistas como uno de los mejores acervos documentales que en su género tiene el Occidente de México.

Pero no sólo es venero inagotable para estudios académicos. La práctica ha demostrado que la documentación de este repositorio ha sido de gran utilidad en la solución de problemas actuales, incluyendo algunos del propio ayuntamiento.

y cabe mencionar que en los expedientes aquí resguardados se encuentran testimonios que afirman cuán conveniente sería para aquellos que han de acceder a un puesto de autoridad en el gobierno municipal, conocer el proceso histórico de éste a través del archivo para aprovechar experiencias pasadas y evitar desaciertos.

No obstante hay que reconocer que pocos son los funcionarios que conocen y aquilatan lo anterior; como ya mencionamos, son historiadores y estudiosos de otras ciencias sociales quienes más acuden a ese archivo con fines de investigación profesional, y aunque en número menor, arquitectos, geólogos y docentes, así como estudiantes de varias instituciones, entre otros, han comenzado a consultarlo.

Por lo anterior, se hace de justicia que tan digno santuario documental cuente con un respaldo institucional, que permita su permanencia en las tareas que ha venido desempeñando a lo largo de más de 25 años de vida, que evite a toda costa que un elemento extraño acceda a la custodia del mismo, sin la plena preparación y conocimientos indispensables requeridos, para seguir llevando por buen curso el prestigio y la distinción del Archivo General e Histórico Municipal "Juan S. Vizcaíno" de Zapotlán el Grande, Jalisco (AGHMZG).

El AGHMZG, es el recinto donde se salvaguardan los documentos inherentes al propio municipio y la región en general, mismos que están a disposición pública y gratuita para su consulta, promoción y enriquecimiento.

Coadyuva este repositorio a la investigación, protección, conservación, restauración, recuperación y salvaguarda de los documentos históricos inherentes al municipio y su entorno regional, que se localicen en manos de particulares; e impulsa la guarda, preservación, control, manejo, depuración y pleno



H. Gobierno Municipal  
d8 Zapotlán 81 Grand8. Jalisco

### *Archivo General e Histórico Municipal*

aprovechamiento institucional y social del patrimonio municipal, comprendiéndose en éste a todos los acervos, expedientes, documentos y registros de información que hayan sido, o sean, producidos y acumulados por las instituciones públicas.

Desde sus orígenes el AGHMZG ha ido en constante ascenso, tanto por la adquisición de nuevos documentos, como por su organización interna y mejoramiento de los instrumentos de consulta; llegándose a considerar como uno de los mejores archivos municipales de Jalisco, tanto por las riquezas de sus fondos como por el servicio que se presta en el mismo.

Su fondo principal data desde 1720. Estos documentos corrieron diversa suerte hasta que, a partir del 6 de enero de 1977, "después de muchos años de descuido, el archivo municipal se convirtió en archivo histórico", gracias al empeño del señor Juan S. Vizcaíno, su fundador y primer director, con lo cual comenzó realmente la nueva vida de este valioso repositorio.

Actualmente cuenta con un importante fondo histórico de diversa índole, correspondiente a los siglos XVIII y XIX; así como información derogada de los diferentes departamentos gubernamentales, casi toda correspondiente al siglo XX. Existen, además, importantes colecciones de El Diario de Jalisco y El Diario de la Federación, así como una pequeña biblioteca especializada en historia local y regional, una escueta hemeroteca, videoteca y fototeca, disponible para su consulta pública y gratuita.

Para facilitar el acceso a la vasta información disponible dentro del recinto histórico, actualmente es factible de consultarse, de manera breve y objetiva, a través de la página electrónica de nuestro propio H. Gobierno Municipal, donde los jóvenes estudiantes tienen acceso a la monografía del municipio, con datos físicos y sociales del entorno en el cual nos circunscribimos (medio físico, patrimonio edificado, hijos ilustres, costumbres y tradiciones, leyendas, cronología de hechos históricos, monumentos, bebidas y comidas típicas, etc.).

De manera alterna ofrecemos a nuestros usuarios actividades que coadyuvan el enriquecimiento del saber histórico mediante diversas acciones didácticas, totalmente sin costo alguno:

Visitas guiadas por: el Palacio de Gobierno Municipal, la Santa Iglesia Catedral y el antiguo Convento de Santa María de la Asunción de Zapotlán, con una precisa explicación de antecedentes y desarrollo históricos (datación, estilos



H. Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande. Jalisco

### *Archivo General e Histórico Municipal*

arquitectónicos, hombres y mujeres que los han forjado, tesoros artísticos, iconografía, etc.).

Recorridos culturales por: el Casco Histórico de nuestra Ciudad (con explicación sobre los principales monumentos), el Panteón "Hidalgo" (restos mortales de hijos ilustres y apreciación de monumentos funerarios), el Parque Ecológico "Las Peñas" (las piedras sagradas del Sochule con sus peculiares petroglifos y el Viejo Molino) y por las Haciendas del Sur de Jalisco (donde se visitan los antiguos cascos de San Nicolás, Cofradía del Rosario, Santa Catarina, Huescalapa, El Rincón y Santa Cruz del Cortijo).

Charlas, conferencias, video-conferencias y conferencias interactivas: abordando temas inherentes a la historia local y regional, monumentos arquitectónicos, costumbres, tradiciones, leyendas, monografías, artesanías, folclor, etc.

Impulso constante de creadores artístico-culturales mediante: conferencias, presentaciones bibliográficas, pictóricas, escultóricas, expresiones auditivas, literarias, expresiones corporales, etc.

Además, contamos con diversas obras bibliográficas en venta, varias de ellas editadas por el propio AGHMZG, contribuyendo con ello a la debida divulgación de escritos y escritores locales y regionales, así como de las investigaciones propias; ofreciendo, de esa manera, al alcance de nuestra comunidad, conocimientos con calidad a precios justos:

"La hija del bandido o los subterráneos del Nevado", de la Mtra. Refugio Barragán de Toscano.

"Nombres indígenas de lugares del Estado de Jalisco", del sabio D. José María Arreola.

"Constanza" y "Zapotlán", de Guillermo Jiménez.

"Origen de la feria de Zapotlán el Grande", de Esteban Cibrián Guzmán.

"Hojas de letras y poesía", de Alfredo Velasco Cisneros.

"Guía patrimonial del Centro Histórico de la Ciudad", del Arq. Fernando G. Castolo. "Mi viaje a Jerusalén", de San Rodrigo Aguilar Alemán.

"Los días que fueron míos", de Félix Torres Milanés.

y treinta títulos más.

ARQ. FERNANDO G. CASTOLO  
*Jefe del Archivo Histórico Municipal  
y Cronista de la Ciudad*